Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO AACID – DAPI Nº 18/2012.-

Entre LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, domiciliado en Pettirosi casi Constitución. Edificio MSPB 2do. Piso (Dirección de Préstamos Internacionales - DAPI) representado para este acto por el Dr. Prof. José Marin Massolo, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954 /09, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Sra. Zoraida Fabiola Aguilar Acuña, con RUC Nº 2492919-0 domiciliado en Iturbe Nº 1.503 Y Lomas Valentinas - Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(c) Anexo 03 – Cantidad de los bienes, 2. Descripción, 3. Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, 4. Plazo de Entrega de los Bienes 5. Lugar de Entrega 6. Condiciones de Pago.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, hasta un monto mínimo de Gs. 36.180.000.- (Guaranies Treinta y seis millones ciento ochenta mil) y un monto máximo de Gs. 49.350.000.- (Guaranies Cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.065.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012, convocado por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES - DAPI/DGRRII, La adjudicación fue realizada por Resolución AACID - DAPI N° 18/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES · DGRRII · Paraguay

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de Relaciones Internacionales

FADISER
RECEPCIONES
Tel 391 301

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Pettirossi y Constitución 2° piso - Telefax: (595-21) 228.571 / 206.353 / 214.935
central: (595-21) 204.601/3 int. 371
email: dgrii.py@gmail.com

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-003	Servicio de Bocaditos salados surtidos x 100 unidades. (Empanaditas de carne, choclo, pollo, jamón y queso, milanesitas de carne y pollo, sándwich de jamón y queso y sándwich de verduras, croquetitas de carne y pollo, tartas de queso y jamón y queso, carne fría con pancito chips, patitas de pollo, tarteletas de atún, tarteletas de queso.) Presentación en bandejas de acero inoxidables de 100 unidades incluido blondas de papel con variados diseños para reuniones importantes, Los productos deberán ser de elaboración propia.	Unidad	156	200	80.000	16.000.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces surtidos x 100 unidades (que incluye medialunas de dulce de leche, dulce de guayaba, palmeritas, bombitas de chocolate, crema, coco, dulce de leche, brigadeiros de coco, chocolate, alfajorcitos, piononos de dulce de leche, galletitas con jalea de frutilla, kiwi y durazno y otras variedades. Presentación en bandejas de acero inoxidables de 100 unidades incluido blondas de papel con variados diseños para reuniones importantes, Los productos deberán ser de elaboración propia	Unidad	130	200	60.000	12.000000
3	90101603-006	Provisión de bebidas no alcohólicas Gaseosas o jugos naturales botellas de 2 litros	Unidad	600	700	7.000	4.900.000
4	90101603-018	Servicio de provisión de cocido por litro.(En calentadores eléctricos o con quemadores para mantener la temperatura de los mismos) el servicio debe incluir azúcar, vasitos, revolvedores)	Unidad	350	450	3.000	1.350.000
5	90101603-022	Servicio de Café por litro (el servicio debe incluir azúcar, vasitos, revolvedores) .(En calentadores eléctricos o con quemadores para mantener la temperatura de los mismos)	Unidad	350	450	4.000	1.800.000
6	90101603-015	Servicio de Leche por litro (el servicio debe incluir azúcar, vasitos, revolvedores) .(En calentadores eléctricos o con quemadores para mantener la temperatura de los mismos)	Unidad	450	900	5.000	4.500.000
7	90101603-028	Provisión de chipitas. Presentación en bandejas de acero inoxidables de 100 unidades incluido blondas de papel con variados diseños para reuniones importantes, Los productos deberán ser de elaboración propia	Unidad	350	440	20.000	8.800.000
		TOTAL OFERTA					**49.350.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A. – Cuenta Corriente en guaraníes Nº 50-605201-05

Prof. Dr. José Marín Massolo
Director General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Constitución 2° piso - Telefax: (595-21) 228.571 / 206.353 / 214.935
central: (595-21) 204.601/3 int. 371
email: dgrii.py@gmail.com

FADISER
RECEPCIONES
Tel 391 301

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lugar de Entrega: El Lugar de entrega se encuentra establecido en el Anexo 3 – Lugar de Entrega de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
Plazo de Entrega del Servicio: Una vez recibida la Orden de Compra el proveedor tiene 5 días para realizar la entrega del servicio

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La moneda de pago será en guaraníes.
El pago se realizara Contra Entrega.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Octubre de 2012.-

Firmado por PROF. DR. JOSE MARIN MASSOLO, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Firmado por Zoraida Fabiola Aguilar Acuña, Contratista.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS INTERNACIONALES
Asunción, Paraguay

FADISER
RECEPCIONES
Tel 391 301